



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4759 /2024

VISTO:

La nota presentada por la Junta vecinal del barrio Las Aves.
La Ordenanza N° 2422/2007.
Las facultades conferidas por el artículo 96 de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota de referencia en el Visto, los vecinos del barrio Las Aves manifiestan su preocupación por la constante circulación de tránsito pesado por la zona.

Que la Ordenanza N° 2422/2007, obliga la circulación de camiones por la denominada circunvalación Reverendo Padre José Zink.

Que la circulación de camiones estaría afectando, no solo al barrio Las Aves, sino también a los barrios Malvinas Argentinas y UOM Circunvalación.

Que, si bien dicha Ordenanza había sido provisoriamente suspendida por la Ordenanza N° 2504/2008, hasta tanto Vialidad Nacional culmine las obras finales de la misma, actualmente la circunvalación se encuentra en perfecto estado para el tránsito de los camiones de gran porte.

Que los vecinos denuncian y advierten que es altamente peligroso la circulación por las calles del barrio, ya que corren riesgo los niños y vecinos que circulan por el lugar.

Que debemos velar por la seguridad de los vecinos y de esta forma tener que lamentar accidentes que se pueden evitar con acciones inmediatas.

Que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para la sanción de la presente Ordenanza, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1º.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas correspondientes, proceda a instalar la señalización vertical informativa de prohibición de circulación de camiones en los accesos al barrio Las Aves, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Ingreso al barrio Las Aves, calle Echelaine y rotonda de acceso al Aeropuerto.
- b) Calle Echelaine y circunvalación Reverendo Padre José Zink.

Artículo 2º.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas correspondientes, proceda a instalar la señalización vertical informativa de prohibición de circulación de camiones en los accesos al barrio UOM Circunvalación, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Calle Santa Inés y circunvalación Reverendo Padre José Zink.

Artículo 3º.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas correspondientes, proceda a instalar la señalización vertical informativa de prohibición de circulación de camiones en los accesos al barrio Malvinas Argentinas, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Calle Punta Popper y Ruta Nacional N° 3.
- b) Calle Cabo Domingo y Ruta Nacional N° 3.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Artículo 4º.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal realizar las obras necesarias, a efectos de generar vías alternativas de acceso a la Ruta Complementaria y Ruta Nacional N° 3 para circulación de camiones de gran porte.

Artículo 5º.- ESTABLECER que las obras descriptas en el artículo 1º de la presente, deberán realizarse a los treinta (30) días de promulgada la presente.

Artículo 6º. - Los gastos demande la implementación de la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria del ejercicio financiero que corresponda, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33, de la Ordenanza N° 2848/2010.

Artículo 7º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2024.
FR**